

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2020-00122, para resolver sobre su admisión. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1668

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

El señor ROGELIO REYES REVOLLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.357.081, actuando a través de apoderada judicial, instaura Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia en contra de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, la cual no cumple con los siguientes requisitos:

1. No obra en el expediente poder otorgado por el demandante, conforme a lo establecido en el Artículo 26 del CPT en concordancia con el artículo 74 y 76 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.
2. No se evidencia que el demandante haya enviado copia de la demanda y de sus anexos a los demandados. (Art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho)

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las deficiencias anotadas, so pena de la devolución y rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 28 CPL, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, y por el artículo 90 CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 CPL.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO

JUEZ

mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **069** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30/07/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria